



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2001.

### ASISTENTES

D.Vicente Rodes Amorós	Alcalde
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Martínez Clemor	Concejal
D.Pablo Castelo Pardo	Concejal
D <sup>a</sup> Celia Lledó Rico	Concejal
D.Antonio Martínez Vicente	Concejal
D <sup>a</sup> Rosalía M <sup>a</sup> de la Peña Alonso Puig	Concejal
D.Lorenzo Pérez Olivares	Concejal
D.Manuel Carrascosa Pérez	Concejal
D.Francisco Mas Esteban	Concejal
D.Miguel Ortuño Ortuño	Concejal
D.Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D <sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea	Concejal
D.José Puche Serrano	Concejal
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart	Concejal
D.Vicente Blanes Torreblanca	Concejal
D.Francisco Navarro Maestre	Concejal
D.Antonio Pastor López	Concejal
D.José Martínez Ortega	Concejal
D.Miguel Angel Valero Maestre	Concejal
D.Antonio Garcia Agredas	Concejal
D <sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D <sup>a</sup> Amparo Macián García	Secretario General

### EXCUSAN SU ASISTENCIA

D.Juan Palao Menor	Concejal
--------------------	----------

En la ciudad de Villena, y siendo las **13:00** del día **26 de octubre de 2001** se reúnen en el Salón de Actos de la Policía Local, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

1.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

9990\_1\_1

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda pronunciarse sobre la urgencia del asunto a tratar seguidamente.

2.- Expediente de expropiación forzosa para la ocupación temporal de terrenos para la instalación de aulas prefabricadas. Procedimiento excepcional.

5000\_2\_1

Por la Secretario del Ayuntamiento, se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en fecha 19 de octubre de 2001, que transcrito literalmente, dice:

“Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de que por acuerdo de Comisión de Gobierno, de fecha 29 de junio de 2001, se le facultó para gestionar los convenios con cada uno de los propietarios de terrenos para la instalación de las aulas prefabricadas, mientras se llevaban a cabo las obras de adecuación del Instituto de Enseñanza Media Hermanos Amorós. Puesto en contacto con D<sup>a</sup>. Lucía Fernández Colina, propietaria de los terrenos necesarios para la instalación de las aulas prefabricadas, valora el terreno en esa unidad a razón de 18.000,- pesetas/m<sup>2</sup>, por lo que, precisándose 10.000 m<sup>2</sup>, aproximadamente, para dichas aulas, a razón de un interés del 4 por cien, su propuesta es la de arrendar al Ayuntamiento sus terrenos por una cantidad mensual de 600.000,- pesetas, durante los dos años de ocupación.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, sobre valoración de los terrenos en el sector delimitado por las calles San Juan Bosco, Emilia Pardo Bazán, Jorge Guillén, Ambrosio Cotes y la vía del Ferrocarril, en el que se hace constar lo siguiente:

“1. SITUACIÓN DE LOS TERRENOS.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Los terrenos citados se encuentran enclavados al noroeste de la ciudad, junto al Mercado Municipal y el Instituto de Bachillerato Hnos. Amorós, colindantes con la vía del Ferrocarril y un Parque Urbano, su rasante es prácticamente horizontal, su capacidad de desagüe natural escasa, al estar delimitados por las citadas barreras de la vía férrea y su aprovechamiento agrícola actual nulo.

### 2. CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA.

Los citados terrenos están clasificados como Suelo Urbanizable Programado y comprenden el denominado en el vigente Plan General de Ordenación Urbana (aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 7 de marzo de 1991 (Boletín Oficial de la Provincia de 28 de mayo de 1991) y 16 de octubre de 1992 (Diario Oficial de la Generalidad Valenciana de 27 de mayo de 1993 y Boletín Oficial de la Provincia de 11 de junio de 1993), el “Sector residencial mercado”, para el que el citado planeamiento en la página 39 de sus Normas urbanísticas, establece textualmente:

Sector residencial mercado.

- Es el situado entre las Calles Emilia Pardo Bazán, Jorge Guillén, Sancho Medina e Instituto de Bachiller.

- Su edificabilidad es de 20 viv/Ha.

- Deberán respetar y ceder la calle Miguel Hernández y la cesión de zona verde deberá realizarse al menos junto al Parque Urbano calificado y como continuación del mismo hasta el Instituto de B.U.P.

### 3. CONSIDERACIONES LEGALES.

3.1. Las valoraciones de suelo a efectos de expropiación se efectuarán con arreglo a las anteriores establecidas en la vigente Ley sobre régimen de suelo y valoración (Ley 6/1998, de 13 de abril) (art. 23 de la citada ley).

3.2. El valor del Suelo Urbanizable viene regulado en el art. 27 del citado texto legal que textualmente establece.

“Art. 27. Valor del Suelo Urbanizable.

1. El valor del Suelo Urbanizable, en la situación a la que se refiere el apartado 2 del artículo 16, se determinará en la forma definida en el artículo anterior.

2. Cuando el Suelo Urbanizable estuviese en la situación descrita en el apartado 1 del artículo 16, el valor del mismo se obtendrá por aplicación, al

Página: 3



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

aprovechamiento que le corresponda, del valor básico de repercusión en polígono, que será el deducido de las ponencias de valores catastrales.

En los supuestos de inexistencia o pérdida de vigencia de los valores de las ponencias catastrales, se aplicarán los valores de repercusión obtenidos por el método residual”.

#### 4.- VALOR CATASTRAL.

Según los antecedentes consultados, el valor catastral actual del suelo que nos ocupa, está fijado en 1.109’48 pesetas/ m<sup>2</sup>.”

El Sr. Alcalde, no obstante el valor catastral del suelo, propone ofrecerle la cantidad mensual de 200.000 pesetas, sobre una base de 5.000 pesetas/m<sup>2</sup>, por encima del precio de mercado en esa zona, según consultas realizadas al respecto, que lo sitúan en torno a las 4.000 pesetas/m<sup>2</sup>.

En base a cuanto antecede, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Ofrecer a D<sup>a</sup>. Lucía Fernández Colina, por la ocupación temporal de 2 años, de 10.000 m<sup>2</sup> de su propiedad en las calles San Juan Bosco, Emilia Pardo Bazán, Jorge Guillén, Ambrosio Cotes y la vía del Ferrocarril, la cantidad de 200.000,- pesetas mensuales, para la instalación de las aulas prefabricadas, mientras se llevan a cabo las obras de adecuación en el Instituto de Enseñanza Media Hermanos Amorós.

Segundo.- Si la propiedad no aceptase la propuesta que se le hace en el punto anterior, este Ayuntamiento se vería obligado a iniciar el procedimiento de expropiación forzosa, mediante la declaración de urgencia de la ocupación de dichos terrenos, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a D<sup>a</sup> Lucía Fernández Colina, con ofrecimiento de los recursos que legalmente procedan.”

Posteriormente, con fecha 23 de octubre de 2001, D<sup>a</sup> Lucía Fernández Colina, remitía escrito a este Ayuntamiento, en el que, al no aceptar el precio ofertado por este Ayuntamiento y fracasados los intentos mantenidos, comunicaba que en base al artículo 30 en relación con los artículos 32.2 y 31.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Administrativa, requería a este Ayuntamiento para que cesaran inmediatamente las obras que se estaban llevando a cabo en su finca, se desocupara el terreno, dejándolo en la situación anterior a la ocupación y se restableciera la situación jurídica perturbada, reintegrándole en la posesión del terreno objeto de la ocupación.

Requiriéndose con urgencia los terrenos en cuestión, por parte de Ciegsa y de la Consellería de Educación, de conformidad con la Propuesta de Alcaldía-Presidencia, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los oportunos acuerdos para iniciar expediente de expropiación forzosa, acudiendo al excepcional procedimiento regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, para la ocupación temporal de los terrenos para la instalación de aulas prefabricadas.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, con fecha 26 de octubre de 2001, en el que se hace constar lo siguiente:

1. Los citados terrenos se encuentran clasificados como Suelo Urbanizable Programado en el vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, (aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, en 7 de marzo de 1991 (Boletín Oficial de la Provincia de 28 de mayo de 1991) y 16 de octubre de 1992 (Diario Oficial de la Generalidad Valenciana de 27 de mayo de 1993 y Boletín Oficial de la Provincia de 11 de junio de 1993), en el sector delimitado por las calles San Juan Bosco, Emilia Pardo Bazán, Jorge Guillén, Ambrosio Cotes y la vía del Ferrocarril.
2. La referencia catastral de los mismos es: 529501 XH8759S 0001HP.
3. La superficie afectada son 10.356 metros m<sup>2</sup>.

A preguntas del Grupo Municipal Los Verdes, por la Secretario del Ayuntamiento, se aclara, que el artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, establece que la Administración, así como las personas o entidades que se hubieran subrogado en sus derechos, podrán ocupar temporalmente los terrenos propiedad del particular, para obras previamente declaradas de utilidad pública, tanto por lo que se refiere a su construcción como a su reparación o conservación ordinarias. Asimismo, el artículo 111 de dicha Ley, dice, que la declaración de utilidad pública o de interés social lleva consigo el derecho a la ocupación temporal que el fin concreto de la expropiación exija. Añade, que el proyecto de instalación de las aulas prefabricadas, es el que



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

determina la utilidad pública o interés social para la ocupación de tales terrenos.

Abierto el debate, el Sr.Alcalde informa que en la Comisión de Gobierno del viernes pasado, los miembros de ésta conocieron de primera mano, todos los hechos que han motivado esta decisión y, en definitiva, se consideró por todos los miembros presentes que era la medida más oportuna, en estos momentos, a pesar de que todos sabían que la paralización de la obra, iba a causar serios trastornos, pero dadas las circunstancias, el cariz y el empeñamiento de la propiedad sobre la exigencia de unos precios totalmente ilógicos, como así se demostró por los informes técnicos municipales y contactos habidos con empresas constructoras de la ciudad, cuyos valores incidían alrededor del fijado en el informe del Arquitecto Municipal y que distaba mucho del precio que la propiedad pedía, se optó por recurrir a la expropiación forzosa para la ocupación temporal de los terrenos. Dicho esto, pregunta si los Grupos Políticos desean intervenir al respecto.

D.Antonio Pastor López, explica, que no asistió el pasado viernes a la Comisión de Gobierno porque estaba fuera de Villena en un Congreso por motivos de trabajo y quisiera hacer unas preguntas a la Sra.Secretario del Ayuntamiento, antes de entrar en el debate ¿a qué se arriesgan si no se toma esta decisión, podría explicar un poco esquemáticamente el proceso legal en que entrarían y los riesgos materiales añadidos a ese proceso?

Aclara la Sra. Secretario del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Amparo Macián García, que la propietaria de los terrenos en cuestión D<sup>a</sup> Lucía Fernández Colina, ha presentado un escrito instando al Ayuntamiento a que en base al artículo 30, en relación con los artículos 32.2 y 31.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cesen inmediatamente las obras que se están llevando a cabo en el interior de su finca y se desocupe el terreno, dejándolo en la situación anterior a la ocupación ilegal y se restablezca la situación jurídica perturbada, reintegrándole en la posesión del referido terreno. Podía haber utilizado la vía ordinaria ante el Juzgado de Villena, cosa que no ha hecho para reivindicar la ocupación indebida de sus terrenos por el Ayuntamiento, al no haber un documento escrito sobre la autorización de ocupación de los terrenos de la propiedad, ya que las gestiones llevadas a cabo, por otra parte, no han culminado en un resultado fructífero. Señala, que tanto en una vía como en otra el Juez resolverá si todavía no se ha llegado a un acuerdo, sobre la paralización de las obras y restablecimiento de la situación jurídica perturbada,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

reintegrándole en la posesión de los terrenos.

Pregunta también el Sr.Pastor López, ¿qué consecuencias podrá tener la resolución judicial por la que se paralicen las obras?, es decir, ¿si se trata solo de retirar lo ejecutado en el terreno sin el consentimiento de la propiedad o llevará también una penalización asociada por el hecho de hacer oídos sordos al requerimiento de la propiedad?

Contesta a esta pregunta, D<sup>a</sup> Amparo Macián García, que los efectos serán paralización de las obras y reintegro del terreno en la situación que estaba, lo cual conllevará unos gastos por parte del Ayuntamiento, si hubiera que hacerse, o sea, que multa al Ayuntamiento no habrá, porque el Ayuntamiento también expondrá sus argumentos ante el Juez, porque no debe olvidarse que el Ayuntamiento ha actuado de buena fe, creyendo que esa autorización se había dado verbalmente, de ahí el comienzo de las mismas, dada su urgencia, porque los acontecimientos se han desarrollado durante la ejecución de las obras, de ahí que esa denuncia no se haya presentado en un principio, sino cuando las aulas estaban ya casi acabadas. De todas formas, cree, que no había que esperar a ese momento, sino desarrollar la tramitación del expediente de expropiación forzosa, por urgencia, para la ocupación temporal de los terrenos, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo cual conlleva los siguientes trámites:

- Acuerdo del Pleno sobre aprobación inicial de la relación concreta e individualizada de los bienes a ocupar.
- Exposición pública por 15 días, en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico.
- Acuerdo del Pleno estimando o desestimando las alegaciones presentadas si las hubiere, aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de los bienes a ocupar y solicitud de declaración de urgente ocupación al Consell de la Generalidad Valenciana.
- Acuerdo del Consell sobre ocupación urgente.
- Acta de ocupación previa.
- Partida presupuestaria para hacer frente al justiprecio.

El Sr.Pastor López, expone, que según tiene entendido, para este procedimiento de expropiación forzosa, es necesario que se haya declarado la utilidad pública de aquello que se pretende hacer.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

La Sra.Secretario, explica que, evidentemente, es el proyecto aprobado por Consellería lo que determina esa declaración pública. Ha requerido de la Concejal de Educación se le entregara dicho proyecto, parece ser que aunque no se ha podido aportar ahora al expediente, esta tarde estará en el Ayuntamiento.

El Sr.Pastor López, pregunta si no existe a fecha de hoy, proyecto de las aulas prefabricadas dentro del Ayuntamiento.

D<sup>a</sup> Amparo Macián García, aclara, que al expediente no se ha podido aportar, le han dicho que existe el proyecto y que esta tarde estaría disponible en el Ayuntamiento, no debe olvidarse que las obras están en ejecución por parte de la Consellería de Educación, que es la que habrá aprobado el proyecto.

El Sr.Pastor López, puntualiza que no cuestiona el proyecto, sino que intenta verificar que el proyecto no ha estado en ningún momento, registrado en el Ayuntamiento de Villena, porque si la prueba es el proyecto y no lo tienen, se va a adoptar el acuerdo careciendo de una de las pruebas que, precisamente, es un documento que ellos han estado pidiendo con anterioridad al inicio de las obras, que hasta hoy no han resultado tan problemáticas. Desde esa perspectiva, quieren destacar unas cuestiones: primera, es evidente que el problema de las aulas prefabricadas, no solo es una chapuza en cuanto a los efectos sobre las infraestructuras educativas y utilización de los recursos públicos dirigidos a educación, sino que además resulta también una chapuza la previsión y gestión municipal de este tema, que ha sido asumido por los responsables locales y que ellos entienden ya totalmente por el Sr.Alcalde, D.Vicente Rodes Amorós, sin que la responsable mayor que es Consellería se esté implicando en la medida de lo posible. Por tanto, quieren resaltar la malísima y penosa gestión que la Consellería de Educación está realizando de cara a Villena y los efectos muy negativos que está teniendo tanto sobre las arcas municipales como sobre las infraestructuras educativas públicas. Dicho esto, Los Verdes desean destacar algunas cosas. En primer lugar, es sorprendente y les gustaría algún tipo de explicación de cómo habiéndose realizado ya la labor de un convenio previo, que se inicia con un escrito de 15 de diciembre de 1999, por parte de Consellería de Educación, indicando al Ayuntamiento cuál sería la ubicación idónea para las aulas prefabricadas en el Instituto Hermanos Amorós, se responda por parte del Sr.Alcalde, con fecha 17 de enero de 2000, que no existe inconveniente alguno para que los terrenos puedan ser ocupados con esa finalidad. En segundo lugar,





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

paradójicamente, el informe del técnico municipal, en aquel momento, informando sobre los propietarios de los terrenos, se produce el 19 de enero de 2000, dos días después de que el escrito salga de Alcaldía dirigido a Consellería. En tercer lugar, con fecha 24 de enero de 2000, se intenta establecer un documento de convenio, no con un propietario, que es la situación actual, sino con dos propietarios, D<sup>a</sup> Isabel Guillén, con 3.638 metros cuadrados y D. Jerónimo Ferriz, que entonces vivía, con 12.706 metros cuadrados, de los que se ocuparían 6.862 metros cuadrados, convenios que se firmaron y cuyo proceso acabó el 1 de diciembre de 2000, con un acuerdo de Comisión de Gobierno, por el que se rescindían estos convenios. Aclara, que ésta es una situación previa, que no está relacionada con la actual, pero la gestión, relación con estos propietarios y compromisos que el Ayuntamiento adquiere, que luego rescinde, cuando aparentemente no le interesaba esos terrenos, porque el claustro de profesores del Instituto Hermanos Amorós, dice que no está dispuesto a ir a las aulas prefabricadas, genera ya una situación negativa de cara a estos propietarios. Señala, que puede decirse que éstos son los antecedentes de los que se parte en la segunda fase, que comienza el 29 de junio de 2001, con una propuesta de Alcaldía, para que se pongan a disposición de Consellería, los terrenos para la instalación de las aulas prefabricadas, ellos no han conseguido encontrar la nueva solicitud de Consellería pidiendo de nuevo esos terrenos, dado que anteriormente se habían rescindido los convenios, porque no interesaban. Por todo lo expuesto, quieren poner de manifiesto, que esta situación viene de lejos desde 1999, que debería ser responsabilidad de Consellería, que se ha arrastrado por las malas soluciones que Consellería de Educación ha dado al pueblo de Villena, y que, en este momento, se plantea como un problema de lucro por parte de uno de los propietarios. Los Verdes, no discuten que pueda haber esa intención de lucro por parte de esa propiedad, pero sí critican la forma en que se ha llevado todo este tema educativo y, en especial, el de las aulas prefabricadas, con el resto de los Grupos Políticos, en particular, ellos han dedicado un esfuerzo considerable a conseguir esa información, desde dentro del Ayuntamiento y Consejo Escolar Municipal, pero por las dos vías no ha sido fructífera la labor. Lamentan considerablemente la situación en la que una sola propietaria puede poner al Ayuntamiento de Villena y denuncian que esa mala gestión del PP, tanto a nivel de Consellería como local, ha llevado a que las alternativas que pudieran haber estado encima de la mesa, incluso con una solución que Los Verdes siguen considerando muy inadecuada, como las aulas prefabricadas, se convierta en una especie de sangría económica para la ciudadanía de Villena y además fácilmente utilizable como extorsión, para ver qué beneficio se saca a los recursos que algunos propietarios tienen, ya que la cantidad de dinero que pedía la propietaria, 7.200.000 pesetas anuales, es decir, 600.000 pesetas al mes por el alquiler de los terrenos, le parece ridículo. Su



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Grupo cree, que a esta situación se llega no solo por el afán lucrativo de esta propiedad, sino por la mala gestión que se ha llevado por parte del PP. Quiere decir también, que D<sup>a</sup> Lucía Fernández Colina, es la viuda de D.Jerónimo Ferriz, con el que el Ayuntamiento tenía otro pleito, que se motivó también por las obras del Grec y parece difícil entender cómo se ha llegado a esta situación, existiendo un precedente sobre conflictos con esta familia y sus representantes legales. Consideran, que como a los alumnos de Educación Secundaria, hay que darles unas condiciones mínimas para su ambiente educativo ahora han de pasar por el aro y sufrir esa extorsión. Los Verdes van a votar a favor de esta solución, dado que la Sra.Secretario no ha aportado, a su entender, otra vía alternativa que les permitiera, utilizando la posición de institución pública, y avalados en el interés público, enfrentarse al interés de lucro de una determinada persona, es decir, si no pueden dejar correr los plazos o conseguir cierto beneficio por parte del Tribunal Contencioso-Administrativo por el hecho de que hay un interés de utilidad pública, cosa que él desconoce, por eso su Grupo ha hecho hincapié en esta cuestión al principio, por si se podía tomar esa alternativa.

D.Vicente Blanes Torreblanca, dice, que el PSOE va a votar a favor del expediente, pero se quiere dejar constancia de la falta de un informe técnico de la Secretario del Ayuntamiento, aunque lo haya hecho de forma verbal al igual que un informe de la Sra.Interventora sobre el gasto que esta expropiación pueda suponer, así como la dotación de partida presupuestaria correspondiente. Añade, que en honor a la verdad, ha sido una mala actuación de la propietaria, porque dijo una cosa y luego hizo otra. Aclara, que si bien van a votar a favor, de las anteriores gestiones o actuaciones del equipo de gobierno no se pueden hacer responsables y esperan que en otra ocasión, las gestiones por parte del Ayuntamiento, se hagan con luz y taquígrafos y con presencia de un Notario. Están a favor del expediente, porque piensan, que los alumnos no pueden perder el curso y no tienen culpa de ello, aunque creen que es una mala gestión tanto del Gobierno Valenciano como del gobierno municipal del PP. Recuerda, que hace unos años, el PSOE manifestó públicamente, que con la construcción del tercer Instituto se podía haber solucionado estos problemas, además de haberse ahorrado algunos millones de pesetas de los impuestos que pagan todos los ciudadanos, así como todas las incomodidades que conllevan las aulas prefabricadas y los gastos que el Ayuntamiento ha tenido y tendrá que pagar, cuando en realidad, si todo hubiera funcionado bien, el Ayuntamiento sabe que no tiene obligación de pago alguno para los Institutos de Educación Secundaria. Echan de menos también, que ante estas cuestiones educativas como son las aulas prefabricadas, no se haya tenido en cuenta al Consejo Escolar Municipal que para eso está ni a las Asociaciones de Vecinos y APAS, cuando pedían hace



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

tiempo otra solución. El PSOE piensa que debe servir esto de reflexión al equipo de gobierno del Ayuntamiento, siente que no esté su Portavoz, porque todos se pueden equivocar, la oposición y el gobierno, pero ellos van a procurar no ser beligerantes, ya que no quieren hacer leña del árbol caído y sin ningún otro comentario, adelanta que su Grupo va a votar a favor.

D.José Martínez Ortega, expone, que se han dicho cosas con las que en parte están de acuerdo, pero fundamentalmente, la historia no de las obras de rehabilitación de los Institutos de Secundaria, sino del tema del tercer Instituto, reivindicado desde hace mucho tiempo, les ha llevado a una situación en la que la responsabilidad del Gobierno Valenciano, en este caso, en el área de educación, la verdad es que ha dejado mucho que desear, porque se ofreció y se discutió mucho en los Consejos Escolares y en la calle, con las Asociaciones de Padres, etc., que una de las mejores ideas por lo menos, hace cinco años, era construir un nuevo centro y luego ir desalojando de manera escalonada, uno de los centros que necesita reparación, ocupando el nuevo edificio y luego trasladar a éste para reparar el otro centro. Le parece que esto hubiera sido lo más sencillo y económico, pero se ha prolongado en el tiempo y no es que haya faltado agilidad, sino que han estado mucho tiempo paralizados, pues, incluso recuerda una manifestación importante que hubo delante del Ayuntamiento, por parte de las personas que estaban más o menos preocupadas por el problema educativo, Asociaciones de Padres, etc., y varias Mociones que trataban sobre este asunto, la verdad es que Consellería estuvo aquí, incluso hubo un enfrentamiento entre diputadas de distintos Grupos, en la opinión pública local, tratando de desmentirse unas a otras, sobre quién o no llevaba razón, respecto a si había presupuesto en Consellería y, al final, ha pasado un quinquenio para encontrarse con que hay una especie de tapón, que se van a reparar los dos centros de manera simultánea y que el tercer centro no saben en qué situación se encuentra, aunque fácilmente, se podían haber hecho los tres al mismo tiempo. Dice, que esto ha desembocado con la única solución que parece que queda, las aulas, las cuales van a dar problemas, aunque esperan que esos aspectos laterales que hay de que no se van a poder dar todas las áreas de educación, por ejemplo, tecnología y educación física, para cuyas clases faltaba espacio, se resuelva, porque eso es una nimiedad comparado con el volumen de gastos que va a tener Consellería y el Ayuntamiento. Piensa, que han ido a parar a una situación no deseada por nadie y menos por los Grupos de la oposición y la colectividad en Villena alrededor de lo que era el proceso educativo, pero ha venido esto a estropearse todavía más con motivo de la ocupación del suelo. Expresa, que están en una especie de callejón sin salida o con una única salida, que es lo que van a hacer. Lo dice, porque produce rabia cuando se intenta ocupar una



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

propiedad privada, que el propietario no se comporte de manera altruista y generosa, pero no es el único ni la única ocasión que pasa, aunque tal vez se podían haber cogido otros suelos, caso de estar de acuerdo los propietarios, si por parte de la propiedad se hubiese dicho desde el principio una cosa y no se hubiera cambiado de planteamiento luego. No quiere mencionar al difunto, porque cree que, en este caso no tiene nada que ver y por respeto hacia esa persona, además están hablando de dos propiedades cercanas y en los dos casos, los propietarios anteriores han muerto recientemente. Entiende, que la Consellería de Educación, como cualquier otra, es decir, el Gobierno Autónomo, ante la Administración General del Estado, viene desde hace mucho tiempo, plantando cara, reivindicando sus necesidades e incluso sus presupuestos y competencias, pero nunca dan la vuelta y miran para atrás y en los últimos tiempos, ante el cúmulo de necesidades y la falta de recursos económicos suficientes para atenderlas, se deja la responsabilidad al municipio concreto donde está el problema para que, en parte, vaya asumiendo competencias que son de la Consellería. Cree, que éste es un asunto lamentable, no solo el de Villena, pero que está habituando a las Comunidades Autónomas a eludir su responsabilidad directa, eso, al fin y al cabo, son recursos económicos contribuidos a nivel local, que van a atender necesidades, en parte, que debían hacerse con recursos de Consellería, en este caso, pasa eso, si mañana ocurre algo con esa ocupación o se necesita alguna cosa con el grado de conflictividad que hay, tendrá que ir el Ayuntamiento a atenderlo rápidamente. Pide conste en acta la protesta por parte de IU, de que la Consellería no puede hacer las cosas así, y que ahora, ya que están en esa situación, debía volcarse de manera decidida, para evitar que sea el Ayuntamiento, con las arcas municipales, el que tenga que correr con todos estos problemas. Van a votar a favor porque no se ve otra salida, salvo que sea posible, en este periodo, negociar con la propiedad una cosa razonable, porque evitarían el que se metieran en otro procedimiento judicial largo y tendido, pero si no hay más remedio, esto es lo que habrá que hacer. Pide, que administrativamente no se pierda un minuto, porque se imagina que el Gobierno Valenciano no se reúne con la frecuencia que todos desean y a ver si se tienen que esperar luego dos meses con una suspensión de la actividad allí sin poder empezar el curso educativo, en cuyo caso, la situación podría ser bastante desastrosa.

El Sr. Blanes Torreblanca, sugiere que en el expediente de expropiación forzosa no aparezca el plazo de dos años, sino que figure mientras duren las obras de adecuación del Instituto, no sea que se atrasen las obras y luego tengan problemas.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D.Francisco Navarro Maestre, indica, que al margen de la situación educativa que ha comentado su compañero de Grupo y que comparte, quiere justificar su voto por varias irregularidades que ha observado en el expediente: primero, por haberse ocupado previamente el terreno, antes del expediente de expropiación, cree que es irregular; segundo, no se ha justificado suficientemente por la Secretario del Ayuntamiento el requerimiento que hace el artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa, de que las obras sean declaradas de utilidad pública, echa en falta un informe escrito sobre este extremo y considera que ha sido apresurada la toma de decisión, al menos, él así lo piensa, porque el expediente de expropiación no está totalmente justificado, aunque, al final, se vaya a hacer. Por todo esto, él se va a abstener en la votación.

Aclara, la Secretario del Ayuntamiento, que la aprobación del proyecto lleva implícita la declaración de utilidad pública de los terrenos a ocupar.

Por último, el Sr.Alcalde, expresa, que él sí que quiere citar a D.Jerónimo Ferriz y aunque no está con ellos, tuvo toda la disposición y cuando estos terrenos se necesitaron el año pasado, no tuvo ningún empacho en cederlos, como otros propietarios que han dejado ocupar generosamente sus terrenos para las aulas prefabricadas del Instituto Navarro Santafé, colaborando de esta forma con el Ayuntamiento. Quiere subrayar la actitud que D.Jerónimo Ferriz tuvo el año pasado, en un trance similar, hasta tal punto, que llegó a hacerse un documento y tanto D.Jerónimo como D<sup>a</sup> Lucía, testimonian su deseo expreso de ceder estos terrenos al Ayuntamiento por los dos años que, en principio, se pedía. Quiere resaltar que con toda esta buena disposición de ánimo, con un documento que está en el Ayuntamiento, cuando se reanudan de nuevo las gestiones para poder poner a disposición esos terrenos, para la instalación de las aulas prefabricadas, los miembros de la Comisión de Gobierno, pueden acreditar, que con toda clase de detalles, les explicó todos y cada uno de los pasos que se habían dado, que él sepa, el Alcalde todavía no tiene mal de alzheimer, ni locura y las cosas las suele hacer con bastante detenimiento, cautela y buena disposición, desgraciadamente, las cosas no han cuajado, como todos hubieran deseado, al igual que ha sucedido con los propietarios de las aulas de Navarro Santafé, que todos han accedido de motu propio y con buena disposición, porque era un bien para el pueblo y no han tenido ningún obstáculo en acudir a esa ayuda, así como también ocurrió, en un principio, con la actual propietaria de los terrenos en cuestión y hasta el punto, que cuando se produce



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

un cambio de criterio en esa persona, por teléfono le pide a su abogado que venga al Ayuntamiento y que en presencia de la Secretario e Interventora Municipales, exprese ese cambio de criterio, que fue tan desconcertante, ya que fue él, personalmente, quien por teléfono entonces le dijo que no se preocupara, que tenía toda la buena disposición de la propietaria, mandando a su sobrino a recoger ese borrador del convenio, para estudiarlo. Piensa, que si el abogado, en ese momento, hubiera sabido que la propietaria pedía un alquiler igual que le manifestó esa buena disposición de D<sup>a</sup> Lucía, le hubiera advertido que tenía que pagar tal cantidad por la ocupación de esos terrenos, pero nada le dice, ante esta actitud y no existiendo ninguna barrera que pudiera ensombrecer esa situación, es cuando dio él la orden de que las máquinas podían entrar. Aclara, que ante esta situación, no obstante, se trasladó a Alicante a gestionar este tema con D<sup>a</sup> Lucía y en presencia de su abogado y de la Secretario del Ayuntamiento, le hizo una oferta generosa, entre el precio catastral que figura y los informes técnicos, en aras de conseguir que no se paralizaran las obras. La respuesta que dio a los pocos días, es que no aceptaba esa oferta, insistiendo en esa cantidad importante. Señala, que la secuencia final y última, todos la conocen, se desarrolló en Alcaldía, con motivo de la Comisión de Gobierno, la semana pasada y todos coincidieron en que su oferta sobrepasaba todos los límites medianamente aceptables y entonces adoptaron la postura de acudir a este procedimiento de expropiación forzosa. Sabe, por otra parte, que en estos momentos, hay posibilidad de acercamiento, incluso se mantienen gestiones con una empresa constructora, pero esto es otro asunto, que ojalá llegaran a un buen fin en cuyo caso, les favorecería a todos. Recoge las inquietudes de IU de no perder un minuto y deja patente que no es la primera vez que se recurre a este procedimiento.

Sometido a votación este asunto, se abstiene D.Francisco Navarro Maestre, del Grupo Municipal Los Verdes, y votan a favor el resto de los diecinueve Concejales presentes de IU, PSOE, PP, Grupo Mixto y D.Antonio Pastor López del Grupo Municipal Los Verdes. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Iniciar expediente de expropiación forzosa, acudiendo al excepcional procedimiento regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, para la ocupación temporal por parte de este Ayuntamiento de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de instalación de aulas prefabricadas, mientras se llevan a cabo las obras de rehabilitación del Instituto de Enseñanza Secundaria Hermanos Amorós, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, según el



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

proyecto redactado por Ciegsa.

**Segundo.-** Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los terrenos necesarios para tal ocupación, siendo un único propietario, formulada por los servicios técnicos municipales.

**Tercero.-** Hacer pública la expresada relación de bienes en el tablón de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, debiendo notificarse individualmente al único interesado D<sup>a</sup> Lucía Fernández Colina, para que dentro del plazo de quince días pueda el interesado formular alegaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **14:45**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Rodas Amorós

Fdo.: Amparo Macián García